

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

32199 *BADALONA*

Edicto

En el Juzgado de 1.^a Instancia 6 de Badalona se tramitan con el n.º 2/1991 los autos de suspensión de pagos en los que fue declarada en concurso la compañía Tagra, S.A., con CIF A08117947, y domicilio en la C/ Eduard Maristany, 341, de Badalona. En el procedimiento indicado ha sido dictado auto el 23/07/2013, que es firme por no haber contra el mismo recurso alguno, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se acuerda el archivo del procedimiento concursal de Tagra, S.A., por inexistencia de activos realizables y finalización de la fase de liquidación, dando por concluido el concurso en todas sus secciones. Ordenando librar los mandamientos al Registro Mercantil indicando la conclusión del concurso y la disolución de la sociedad.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el BOE y en los estrados de este Juzgado.

Se acuerda la extinción de la sociedad Tagra, S.A., así como el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

Se acuerda el cese de las limitaciones de facultades de administración y disposición del deudor.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por el administrador concursal.

Notifíquese la presente resolución al deudor y a las partes personadas.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma la Magistrada-Juez Cristina Daroca Haller del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Badalona, de lo que doy fe.

Badalona, 23 de julio de 2013.- La Secretaria judicial.

ID: A130044541-1